

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del Examen

El Examen Especial a los programas de autogestión del Nivel de Postgrado del Área de la Energía, las Industrias y los Recursos Naturales no Renovables de la Universidad Nacional de Loja, se realizó en cumplimiento al Plan Anual de Control de la Dirección de Auditoría Interna para el año 2010, debidamente aprobado por el Señor Contralor General del Estado mediante Acuerdo 003-CG de 13 de enero de 2010 y de conformidad a la Orden de Trabajo 005-DAI-UNL de 18 de octubre de 2010 suscrita por la Auditora General.

Objetivos del Examen

Objetivos Generales:

Determinar el grado de cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables al área examinada; y,

Opinar sobre la información administrativo-financiera que producen los programas de autogestión del nivel de postgrado.

Objetivos Específicos:

Evaluar los sistemas y procedimientos de control interno; y,

Establecer la oportunidad de las recaudaciones originadas de los costos de programas de Postgrado.

Universidad Nacional de Loja
Dirección de Auditoría Interna

Alcance del Examen

El Examen Especial a los programas de autogestión del Nivel de Postgrado del Área de la Energía, las Industrias y los Recursos Naturales No Renovables, comprendió el análisis al proceso administrativo-financiero, cubrió el período 1 de enero de 2008 al 15 de octubre de 2010, autorizado con memorando 001991-DR4-CAI de 21 de octubre de 2010.

Base Legal

La Universidad Nacional de Loja en el año 1984 crea la Facultad de Ciencia y Tecnología, la cual, con aprobación de la Junta Universitaria de 23 de febrero de 2001, pasa a denominarse Área de la Energía, las Industrias y los Recursos Naturales no Renovables, de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del Art. 17 del Estatuto Orgánico de la entidad. Por su parte el Postgrado se crea en el 2004 con el propósito de aportar a la sociedad profesionales de cuarto nivel.

Estructura Orgánica

Los Programas de Postgrado del Área de la Energía, las Industrias y los Recursos Naturales no Renovables, están conformados por los siguientes niveles organizativos:

NIVEL SUPERIOR:

- Consejo Académico del Área

NIVEL DIRECTIVO:

- Dirección del Área
- Coordinación del Nivel de Postgrado

NIVEL ASESOR:

- Consejo Técnico de Nivel de Postgrado

Universidad Nacional de Loja
Dirección de Auditoría Interna

- Comisiones Académicas de Programas de Postgrado

NIVEL DE APOYO:

- Secretaria – Abogada
- Coordinadora Administrativa-Financiera
- Secretaria de Postgrado

NIVEL OPERATIVO:

- Programas de Postgrado
 - Coordinación Diplomado Superior en Gestión Energética
 - Coordinación Maestría en Electromecánica

Objetivos de la Entidad

- Generar conocimientos científicos y tecnológicos en el ámbito de la energía, las industrias y los recursos naturales no renovables, procurando el desarrollo regional, nacional y latinoamericano, considerando el impulso a los trabajos de tesis de grado que estarán organizadas en las líneas de investigación.
- Establecer interacción social a través de espacios de diálogo, articulados a las funciones de docencia e investigación y que respondan a las necesidades sociales para promover el desarrollo.
- Consolidar la gestión administrativa del Nivel de Postgrado como apoyo a la gestión académica, económica y financiera.

Monto de Recursos Examinados

El monto de recursos examinados de los Programas de Autogestión del Nivel de Postgrado del Área de la Energía, las Industrias y los Recursos Naturales No Renovables, durante el período 1 de enero de 2008 al 15 de octubre de 2010 es de 108 069,58 USD, de acuerdo al siguiente detalle:

Universidad Nacional de Loja
Dirección de Auditoría Interna

NRO.	DESCRIPCIÓN	TOTAL ANALIZADO
1	Diplomado Superior en Gestión Energética Período: Enero-Diciembre/2009	26 915,44
2	Maestría en Electromecánica Período: Marzo/2010-Febrero/2012	81 154,14
	TOTAL	108 069,58

Funcionarios relacionados

Los funcionarios relacionados con el examen se presentan en Anexo 1.

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

COMPONENTE

PROCESO ADMINISTRATIVO - FINANCIERO

Insuficientes procedimientos de archivo y supervisión disminuyen el grado de confiabilidad de la información

De la revisión a la información que sustenta las actividades administrativo – financieras del Nivel de Postgrado del Área de la Energía, las Industrias y los Recursos Naturales no Renovables, se advierte que si bien, dichos programas cuentan con archivos de documentación, estos no son completos ni guardan un ordenamiento cronológico, como se demuestra a continuación:

Diplomado Superior en Gestión Energética:

De la verificación a los archivos del Programa de Postgrado en referencia, se observó que el Libro de Matrículas contiene algunos registros discordantes entre las fechas autorizadas y los depósitos efectuados; carencia de algunas fotografías de estudiantes; números de cédula estudiantiles incompletos, repetidos y con enmendaduras; y, registros de estudiantes con errores en nombres y apellidos.

Maestría en Electromecánica:

Si bien, con Oficio 20092741 de 18 de septiembre de 2009, se autorizó la ejecución de este programa y en función de esta aprobación se estableció el período de inscripciones y matrículas, queda sin efecto este procedimiento por no existir aspirantes para la maestría.

Universidad Nacional de Loja
Dirección de Auditoría Interna

Mediante Oficio 20100194-UNL de 27 de enero de 2010, se autoriza ampliación del período de matrículas especiales hasta el 12 de febrero de 2010 y con Oficio 20100639 de 3 de marzo de 2010, nuevamente se autoriza otra ampliación hasta el 8 de marzo de 2010, fijando un costo único de 135,00 USD; el mismo que se lo cancela conjuntamente con la cuota de colegiatura dentro de los plazos determinados para el pago de las mismas, sin contar con autorización para el período de matrículas del módulo en ejecución.

De la revisión al Libro de Matrículas se advierte que en su encabezamiento se coloca como título del Programa Diplomado Superior en “Gestión Energética”, siendo la denominación del Programa Maestría en “Electromecánica”. Así mismo, la fecha con que se registra la primera matrícula no es realmente la que corresponde, por cuanto, se registra la fecha en que se apertura por primera vez el periodo para matrículas ordinarias, no existiendo coherencia entre la fecha de la matrícula y los depósitos efectuados.

De otro lado, del cumplimiento de requisitos estudiantiles se evidenció la falta de presentación de fotografías por parte de algunos estudiantes.

Sobre los aspectos comentados, en el transcurso de examen con Oficio 012-EE-PAP-AEIRNNR-DAI-UNL, de 26 de octubre de 2010, se procedió a comunicar a la Secretaria Abogada del Área las novedades descritas, ante lo cual, con Oficio 1099-SG-AEIRNNR-UNL de 27 de octubre de 2010, la referida funcionaria manifiesta: “1. *El período de matrículas fue aprobado por el CASS, del 1 al 11 de diciembre de 2009. EXTRAORDINARIAS: del 14 al 18 de diciembre de 2009, ESPECIALES: del 4 al 8 de enero de 2010. INICIO DE LABORES ACADÉMICAS: 4 de enero de 2010 al 23 de diciembre de 2011. COSTO TOTAL \$5.194,00 (cinco mil ciento noventa y cuatro dólares).- 2. Dicho período fue ampliado en matrículas especiales del 8 de enero al 12 de febrero de 2010; y, posteriormente del 13 de febrero al 8 de marzo de 2010...*”.

Sobre lo expuesto, la NCI 401-03 “Supervisión” establece “Los directivos de la entidad, establecerán procedimientos de supervisión de los procesos y operaciones,

Universidad Nacional de Loja
Dirección de Auditoría Interna

para asegurar que cumplan con las normas y regulaciones y medir la eficacia y eficiencia de los objetivos institucionales, sin perjuicio del seguimiento posterior del control interno...”; y, la NCI 405-04 “Documentación de respaldo y su archivo” dispone “La máxima autoridad, deberá implantar y aplicar políticas y procedimientos de archivo para la conservación y mantenimiento de archivos físicos y magnéticos, con base en las disposiciones técnicas y jurídicas vigentes...”.

Los Arts. 110, 113 y 179 del Reglamento de Régimen Académico en su orden determinan que *“Para acceder a los estudios de Postgrado, se requiere tener título profesional o grado académico de tercer nivel legalmente registrado en el CONESUP.- Deberán cumplir con los siguientes requisitos: a. Copia del título profesional o grado académico, certificada por el Secretario-Abogado de cada área; b. Documentos personales; c. Pago de los derechos arancelarios; y, d. Las demás exigencias previstas en el programa”; “...De ser admitido, el aspirante procederá al pago de los aranceles respectivos y se registrará la matrícula correspondiente, dentro de los períodos establecidos para el efecto.”; y, “Los aranceles de matrículas para el postgrado serán fijados por la Junta Universitaria tanto para estudiantes nacionales como para extranjeros”.*

La inobservancia de disposiciones aplicables no ha permitido disponer de información lo suficientemente confiable.

Acciones Correctivas:

Se verificó por parte de auditoría que el Libro de Matrículas del Diplomado Superior en Gestión Energética fue modificado por parte del personal autorizado y con posterioridad a la Lectura del Borrador del Informe, se verificó la rectificación del Libro de Matrículas de la Maestría en Electromecánica.

Conclusión:

Insuficientes procedimientos de archivo y supervisión disminuyen el grado de confiabilidad de la información.

Recomendación Nro. 1:

Al Coordinador del Nivel de Postgrado:

Dispondrá al Coordinador de la Maestría en Electromecánica canalizar ante las instancias correspondientes el proceso de autorización de los períodos de matrículas de los módulos aún no ejecutados.

A la Secretaria Abogada:

Dispondrá al personal de secretaría mantener archivos sistemáticos, completos y referenciados que permitan identificar las actividades realizadas por sus servidores. Así mismo, procederán al registro de matrículas, una vez, verificado el cumplimiento de la totalidad de requisitos estudiantiles.

Recaudaciones extemporáneas originan ausencia de disponibilidad de recursos

Los costos de los programas de postgrado del Área de la Energía, las Industrias y los Recursos Naturales no Renovables han sido recaudados a crédito, a través del establecimiento de un determinado número de cuotas de acuerdo a la duración de los programas.

En consideración al referido mecanismo de pago, se procedió a realizar el seguimiento de matrículas y costos de estudio, determinándose lo siguiente:

Diplomado Superior en Gestión Energética:

Período: Enero – Diciembre/2009

Los costos del Diplomado Superior en Gestión Energética han sido recaudados a través de tres cuotas en los meses de enero, septiembre y noviembre de 2009.

Este Diplomado mantiene una duración de un año de enero a diciembre de 2009 y un costo de 998,40 USD, cancelando dos cuotas de 400,00 USD y una de 198,40 USD; además de una matrícula.

Universidad Nacional de Loja
Dirección de Auditoría Interna

Este programa contó con veinticuatro estudiantes de los cuales quince no cancelaron intereses por cuotas extemporáneas; y, tres alumnos mantienen la segunda y tercera cuotas por costo de estudio pendientes de pago por 1 795,20 USD. Ante lo cual, con Oficio 014-EE-PAP-AEIRNNR-DAI-UNL, de 26 de octubre de 2010, se comunica el particular al Coordinador del Programa sin que hasta la culminación de nuestro trabajo de campo haya dado contestación.

Luego de la lectura del borrador del informe el Coordinador del programa justifica el cobro de intereses por cuotas extemporáneas, de acuerdo al siguiente detalle:

DIPLOMADO SUPERIOR EN GESTIÓN ENERGÉTICA				
PERÍODO: Enero - Diciembre 2009				
Nro	JUSTIFICATIVOS			TOTAL USD
	FECHA	REFERENCIA	VALOR	
1	18/12/2009	IC. 14729	0,10	0,10
2	08/01/2010	IC. 15092	3,51	3,51
3	12/01/2010	IC. 15163	1,37	1,37
4	Se justifica con oficio 20100145-UNL de 13 de enero de 2010			
5	Se justifica con oficio 20100145-UNL de 13 de enero de 2010			
6	05/01/2010	IC. 14926	3,06	3,06
7	10/11/2010	IC. 11	1,42	1,42
8	08/01/2010	IC. 15046	3,51	3,51
9	22/12/2009	IC. 14863	0,92	0,92
10	23/12/2009	IC. 14876	0,71	1,06
	23/12/2009	IC. 14875	0,35	
11	06/01/2010	IC. 14977	3,21	3,21
12	18/12/2009	IC. 14747	0,30	0,30
13	Se justifica con oficio 20100145-UNL de 13 de enero de 2010			
14	28/07/2010	IC. 6	0,41	3,92
	08/01/2010	IC. 15093	3,51	
15	04/01/2010	IC. 14891	2,90	2,90
TOTAL				25,28

De otro lado, los valores pendientes de cobro, se justifican así:

DIPLOMADO SUPERIOR EN GESTIÓN ENERGÉTICA				
PERÍODO: Enero - Diciembre 2009				
FECHA	REFERENCIA	COSTOS DE ESTUDIO USD	INTERES ES USD	TOTAL USD
10/11/2010	IC. 11	598,40	100,66	699,06
23/11/2010	IC. 13	598,40	62,14	660,54
23/11/2010	IC. 14	598,40	62,14	660,54
TOTAL:		1 795,20	224,94	2 020,14

Maestría en Electromecánica:

Universidad Nacional de Loja
Dirección de Auditoría Interna

Período: Marzo/2010 – Febrero/2012

Este Programa mantiene una duración de veinticuatro meses, cuyo período académico comprende de marzo de 2010 a febrero de 2012, debiendo cancelar cuatro matrículas con un costo único de 135,00 USD cada una; y, cuatro cuotas por costo de estudio: la primera de 1 154,00 USD y tres restantes de 1 150,00 USD, pagaderos dentro de los períodos establecidos. El programa contó con veintiséis estudiantes matriculados.

Del seguimiento al proceso de pago por primera y segunda matrículas y cuotas por costo de estudio, comprendidas dentro del alcance del examen, se advierte lo siguiente:

Nueve estudiantes mantienen pendientes de pago el valor correspondiente a la segunda matrícula y cuota de costo de estudio por 11 565,00 USD.

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ELECTROMECAÁNICA		
Período: Marzo/2010 - Febrero/2012		
Nro.	FECHA DE PAGO HASTA	VALOR A DEPOSITAR
1	30/09/2010	1 285,00
2	30/09/2010	1 285,00
3	30/09/2010	1 285,00
4	30/09/2010	1 285,00
5	30/09/2010	1 285,00
6	30/09/2010	1 285,00
7	30/09/2010	1 285,00
8	30/09/2010	1 285,00
9	30/09/2010	1 285,00
TOTAL		11 565,00

Un estudiante mantiene pendiente de pago los intereses correspondientes a la segunda matrícula y cuota de costo de estudio cancelada fuera del período establecido.

Ante lo expuesto, con Oficio 013-EE-PAP-AEIRNNR-DAI-UNL de 26 de octubre de 2010, se comunica esta novedad al Coordinador del Programa, con el propósito de que proceda a la recaudación de dichos valores, considerando para el efecto el cálculo de intereses a la fecha de pago. Con Oficio 046-MEM-AEIRNNR de 26 de

Universidad Nacional de Loja
Dirección de Auditoría Interna

octubre de 2010, dicho Coordinador manifiesta: “Mediante Oficios 044 y 045-MEM-AEIRNNR, se comunica a los estudiantes con valores pendientes de cobro, la obligatoriedad de pagar en el plazo de 48 horas la segunda cuota y segunda matrícula, y en un caso particular los intereses pendientes de cobro por pago de cuota extemporánea...”.

En el transcurso del trabajo de campo, mediante comprobante de ingreso a caja 14 de 22 de octubre de 2010 se deposita 7,02 USD, justificando intereses pendientes de cobro por cuota extemporánea de un estudiante.

Luego de la lectura del Borrador del Informe nueve estudiantes justifican 15 993,16 USD, de acuerdo al detalle siguiente:

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ELECTROMECÁNICA					
Período: Marzo/2010 - Febrero/2012					
Nro	FECHA	REFERENCIA	VALOR	INTERES	TOTAL
1	20/09/2010	Transf. 387	1 285,00		1 285,00
2	03/12/2010	TC. 94	1 285,00	20,42	1 305,42
3	23/09/2010	Transf. 390	1 285,00		1 285,00
4	03/12/2010	TC. 93	3 450,00	18,28	3 468,28
5	03/12/2010	TC. 95	3 450,00	18,28	3 468,28
6	01/11/2010	Transf. 418	1 285,00		1 295,21
	05/11/2010	IC. 20		10,21	
7	28/10/2010	IC. 16	1 285,00	8,95	1 293,95
8	28/10/2010	IC. 18	1 150,00	8,94	1 293,94
	30/10/2010	IC. 17	135,00		
9	10/11/2010	IC. 21	1 285,00	13,08	1 298,08
TOTAL			15 895,00	98,16	15 993,16

Cabe señalar que dos de los nueve estudiantes son retirados, por lo cual, se procede a la emisión de los correspondientes Títulos de Crédito, por la diferencia del costo total de la Maestría.

Al respecto, la NCI 200-07 “Coordinación de acciones organizacionales” establece que: “...El control interno debe contemplar los mecanismos y disposiciones requeridos a efecto que las servidoras y servidores de las unidades participantes en la ejecución de los procesos, actividades y transacciones de la institución, desarrollen

Universidad Nacional de Loja
Dirección de Auditoría Interna

sus acciones de manera coordinada y coherente, con miras a la implantación efectiva de la estrategia organizacional para el logro de los objetivos”.

Los artículos 114, 115, 116, 175 y 176 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, señalan en su orden que: *“El estudiante está obligado a pagar el costo total previsto en el programa, aún si se retira por causa justificada; en caso de no hacerlo se emitirá el título de crédito para su cobro por vía coactiva.”*; *“El estudiante que por motivos de fuerza mayor, legalmente demostrada, abandonare los estudios regulares de postgrado, luego de la aprobación de algunos eventos o módulos, podrá reingresar a continuar sus estudios, siempre que dicho programa continúe en vigencia. Para el efecto deberá pagar adicionalmente el costo de los eventos o módulos a aprobarse”*; *“Se pierde la calidad de estudiante de postgrado literal e) Por el incumplimiento de las obligaciones pecuniarias”*; *“...En el caso del postgrado los costos de módulo podrán diferirse en cuotas de acuerdo a lo señalado en la planificación respectiva, siempre y cuando se ofrezcan las garantías suficientes, bajo la responsabilidad del coordinador del programa de postgrado”*; y, *“Si un estudiante no consignare el valor total de la matrícula y costo del módulo cuando legalmente corresponda, de acuerdo al período establecido, deberá cancelar, al momento de determinarse el faltante, un valor equivalente a la diferencia con respecto al costo de la matrícula especial más los intereses que le corresponda”*.

Los aspectos descritos se derivan de la falta de seguimiento de matrículas y costos de estudio, por parte de los Coordinadores de los Programas de Postgrado, que permita asegurar la exactitud y oportunidad de las obligaciones de pago.

Conclusión:

Recaudaciones extemporáneas originan la falta de disponibilidad oportuna de recursos.

Recomendación Nro. 2:

A Coordinador del Nivel de Postgrado:

Universidad Nacional de Loja
Dirección de Auditoría Interna

Dispondrá a los Coordinadores de los Programas de Postgrado, monitorear la exactitud y oportunidad de las recaudaciones provenientes de matrículas y costos de estudio de los eventos a su cargo.

Dra. Carmen Matilde Abendaño Herrera
AUDITORA GENERAL